

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN**

## EDICTO

*Doña Kinga Tamara Vega Wojtysek, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Almazán.*

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 108/2014 a instancia de D. Eugenio Aguado Carretero expediente de dominio de las siguientes fincas:

119) Finca rústica nº 5438 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-82-84 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Marino Sevilla Blanco, 100,00 propiedad

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Este, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 25434 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Fidel Sevilla Blanco: su viuda Dª Amalia García Sancho y sus hijas, Dª Mª Nuria, Dª Mª Amparo y Dª Mª Soledad Sevilla García; parcela núm. 25433 del Polígono 34, propiedad de D. Rafael, Dª Mª Olga, D. Enrique, D. Ángel José, Dª Mª Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 25432 del Polígono 35, propiedad de José Luis Marco Bueno y esposa por compra a Dª Pascuala López Soria (documento nº 14 en Autos 1040/2012).

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y un euros con ochenta (41,80 €)

120) Finca rústica nº 5439 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Espolios". Tiene una extensión superficial de 0-25-00 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Dª Miguela Lázaro Díaz, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur, Este y Oeste parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de doce euros con cincuenta y seis (12,56 €).

121) Finca rústica nº 5440 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "La Choza". Tiene una extensión superficial de 0-44-11 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Federico Gil Cabeza, 100% en usufructo.

- D. Jesús Gil Bartolomé, 100% nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y Oeste, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5441 del Polígono 35, propiedad de Dª Pilar Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con veinticuatro (22,24 €).

122) Finca rústica nº 5441 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "La Choza". Tiene una extensión superficial de 0-42-32 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Dª Pilar Sancho Bartolomé, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5442 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5440 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza, D. Jesús Gil Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de veintiún euros con treinta y tres (21,33 €).

123) Finca rústica nº 5442 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "La Choza". Tiene una extensión superficial de 0-33-88 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):



- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100% Propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y Este parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5441 del Polígono 35, propiedad de Dª Pilar Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de diecisiete euros con cuatro céntimos (17,04 €).

124) Finca rústica nº 5443 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-23-54 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Herederos de D. Félix Morón Sancho, 100% Propiedad: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5444 del Polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón.

Al Sur, parcela núm. 5402 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Amparo y D. Jesús María Ballano Ortega (véase parcela inventariada bajo el nº 79 del expediente núm. 1 Autos 1040/2012. Doc núm. 16); parcela núm. 5403 del Polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5384 del Polígono 35, propiedad de Dª Juliana y Dª Carmen Machín Cabeza.

- Al Oeste, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de once euros con ochenta céntimos (11,80 €).

125) Finca rústica nº 5444 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-31-05 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Blas Laurentino Jiménez Morón, 100% Propiedad.

Los linderos de la finca son;

- Al Norte, parcela núm. 5445, del Polígono 35 propiedad de D. Teófilo Velasco Lázaro; parcela núm. 5446 del Polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón.

- Al Sur, parcela núm. 5443 del Polígono 35, propiedad de Herederos D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto.

- Al Este, parcela núm. 5384 del Polígono 35, propiedad de Dª Juliana y Dª Carmen Machín Cabeza.

- Al Oeste, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de quince euros con sesenta céntimos (15,60 €).

126) Finca rústica nº 5445 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-43-43 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Teófilo Velasco Lázaro, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5444 del Polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón.

- Al Este, parcela núm. 5384 del Polígono 35, propiedad de Dª Juliana y Dª Carmen Machín Cabeza.

- Al Oeste, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente; parcela núm. 5446, del Polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón.

Se le asigna un valor a la parcela de veintiún euros con ochenta y cinco céntimos (21,85 €).

127) Finca rústica nº 5446 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-46-46 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.



- Al Este, parcela núm. 5445 del Polígono 35, propiedad de Teófilo Velasco Lázaro; parcela núm. 5444 del Polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón.

- Al Oeste, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

Se le asigna un valor a la parcela de veintitrés euros con cincuenta y dos (23,52 €).

128) Finca rústica nº 5447 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 1-75-39 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad de D. Luis Velasco Lázaro y Dª Evelia Pascual Crespo; parcela núm. 5453 del Polígono 35, propiedad de Dª Estilita Gil Cabeza por herencia de Dª Virgilia Blanco Esteras.

- Al Sur, parcela núm. 5446 del Polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón; parcela núm. 5445 del Polígono 35, propiedad de Teófilo Velasco Lázaro; parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5452 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego, su viuda, Dª Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, Dª Mª Soledad y Dª Ana Isabel López Pascual (documento núm. 18); parcela núm. 5451 del Polígono 35, propiedad de D. Román y Dª Natividad Blanco Blanco; parcela núm. 5450 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5449 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho; parcela núm. 5384 del Polígono 35, propiedad de Dª Juliana y Dª Carmen Machín Cabeza.

- Al Oeste, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de ochenta y ocho euros con sesenta y seis (88,66 €).

129) Finca rústica nº 5448 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-73-66 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y Dª Evelia Pascual Crespo, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Oeste, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5457 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5796 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 199 de este expediente; parcela núm. 5456 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5455 del Polígono 35, propiedad de Dª Pilar Sancho Aguado y 2 hermanos; parcela núm. 5797 del Polígono 35, propiedad de Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 200 de este expediente; parcela núm. 5454 del Polígono 35, propiedad de D. José María Sancho Utrilla; parcela núm. 5453 del Polígono 35, Dª Estilita Gil Cabeza por herencia de Dª Virgilia Blanco Esteras.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y siete euros con dieciséis céntimos (37,16 €).

130) Finca rústica nº 5449 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-23-26 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Antonio Gañán Sancho, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5450 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla.

- Al Sur, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual; parcela núm. 5384 del Polígono 35, propiedad de Dª Juliana y Dª Carmen Machín Cabeza.

- Al Este, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

Se le asigna un valor a la parcela de once euros con sesenta y seis (11,66 €).

131) Finca rústica nº 5450 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-21-00 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):



- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5451 del Polígono 35, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5449 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho.

- Al Este, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

Se le asigna un valor a la parcela de diez euros con cincuenta y cuatro céntimos (10,54 €).

132) Finca rústica nº 5451 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-21-86 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5452 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego, su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (Documento núm. 18)

- Al Sur, parcela núm. 5450 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Este, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

Se le asigna un valor a la parcela de nueve euros con treinta (9,30 €).

133) Finca rústica nº 5452 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-21-86 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 33,34% de propiedad.

- D. Macario López Gallego, 33,33% de propiedad.

- Herederos de D. Eusebio López Gallego, su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, 33,33% de propiedad. Se aporta como doc. Nº 18 Escritura de Adición de Herencia por fallecimiento de D. Eusebio López Gallego otorgada ante el Notario de Almazán (Soria), con fecha 5 de diciembre de 2011, bajo el número 1.287 de su Protocolo y por la que se adjudica el usufructo de las participaciones indivisas de las fincas a la esposa D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y la nuda propiedad a las hijas en pro indiviso, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana-Isabel López Pascual.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5453 del Polígono 35, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza por herencia de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras.

- Al Sur, parcela núm. 5451 del Polígono 35, propiedad de D. Román y D<sup>a</sup> Natividad Blanco Blanco.

- Al Este, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

Se le asigna un valor a la parcela nueve euros con cuarenta (9,40 €).

134) Finca rústica nº 5453 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-19-25 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Estilita Gil Gabeza, 100% propiedad, por herencia de D<sup>a</sup> Virgilia y D<sup>a</sup> Pascuala Blanco Esteras (fallecidas sin descendencia heredando su sobrino -hijo de la hermana D<sup>a</sup> Isabel Blanco Esteras, fallecida- D. Avelino Sevilla Blanco (fallecido), casado con D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza. Se aporta declaración de herederos como documento núm. 13.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5454 del Polígono 35, propiedad de D. José M<sup>a</sup> Sancho Utrilla.

- Al Sur, parcela núm. 5452 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego, su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (doc. Núm. 18); parcela núm. 5447 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Se le asigna un valor a la parcela de ocho euros con dieciséis céntimos (8,16 €).

135) Finca rústica nº 5454 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-32-05 has dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José María Sancho Utrilla, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5797 del Polígono 35, propiedad de Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 200 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5453 del Polígono 35, D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza por herencia de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras.

- Al Este, parcela num. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Se le asigna un valor a la parcela de trece euros con sesenta y nueve (13,69 €).

136) Finca rústica nº 5455 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-22-89 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y dos hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5456 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Sur, parcela núm. 5797 del Polígono 35, propiedad de Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 200 de este expediente .

- Al Este, parcela num. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Todos los propietarios de las fincas a los que se han hecho mención, como linderos, se hayan representados de forma mancomunada por D. Pedro Ernesto Pascual López, D. Jesús Pascual Blanco y D. Germán Pascual Jiménez, los dos primeros con domicilio en Aguaviva de la Vega, y D. Germán Pascual con domicilio en Soria, c/ Julián Marías número 5, 3<sup>o</sup>A, en virtud de poder notarial otorgado ante el Notario, D<sup>a</sup> Susana Garzón Echevarría, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León y del distrito de Almazán, con fecha 19 de noviembre de 2011, bajo el nº 1223 de su Protocolo.

Se le asigna un valor a la parcela de inçe euros con cuarenta y cuatro céntimos (11,44 €).

137) Finca rústica nº 5456 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-21-50 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela num. 5796 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados bajo la finca num. 199 de este inventario.

- Al Sur, parcela núm. 5455 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y dos hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado.

- Al Este, parcela num. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Se le asigna un valor a la parcela de diez euros con setenta y cinco (10,75 €).

138) Finca rústica nº 5457 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-20-87 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Sur, parcela num. 5796 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 199 de este expediente.

- Al Este, parcela num. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Se le asigna un valor a la parcela de diez euros con cuarenta y cinco (10,45 €).

139) Finca rústica nº 5458 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-38-16 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):



- D. Genaro Golvano Sevilla, 100,00% en usufructo.
- D<sup>a</sup> María Coronación Tirado Utrilla, 50,00% nuda propiedad.
- D. Honorato Golvano Sancho, 50,00% en nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Este, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5460 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5461 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con veintiuno (19,21 €).

140) Finca rústica nº 5459 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-30-59 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y Este, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5460 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de quince euros con treinta y ocho céntimos (15,38 €).

141) Finca rústica nº 5460 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-35-41 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Federico Gil Cabeza, 50,00% en usufructo.
- D. Federico Gil Cabeza, 50,00% en propiedad.
- D. Jesús Gil Bartolomé, 50,00% en nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5458 del Polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5459 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5461 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de diecisiete euros con ochenta y uno (17,81 €).

142) Finca rústica nº 5461 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-34-52 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5458 del Polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5460 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5462 del Polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de diecisiete euros con treinta y tres céntimos (17,33 €).

143) Finca rústica nº 5462 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-39-10 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Federico Gil Cabeza, 100,00% en usufructo.
- D. Jesús Gil Bartolomé, 100,00% en nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.



- Al Este, parcela núm. 5461 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5463 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

Se le asigna un valor a la parcela diecinueve euros con sesenta y nueve céntimos (19,69 €).

144) Finca rústica n<sup>o</sup> 5463 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-36-98 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 100,00% propiedad

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5462 del Polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5464 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de \*\*\*\*

145) Finca rústica n<sup>o</sup> 5464 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-27-44 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5463 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de trece euros con setenta y seis (13,76 €).

146) Finca rústica n<sup>o</sup> 5465 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-63-85 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Juan Antonio Sancho Pascual, 50,00% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Purificación Sancho Pascual, 50,00% propiedad, representada por su hermano Juan Antonio, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Torrevieja, D<sup>a</sup> Tatiana Martín Ruiz, bajo el número 634 de su Protocolo. Documento núm. 12.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5795 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 198 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5466 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil, D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y dos euros con dieciocho (32,18 €).

147) Finca rústica n<sup>o</sup> 5466 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-95-08 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 100,00% propiedad: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo. Título: El de Herencia sin que se aporte documentación al respecto, remitiéndonos a prueba testifical.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5795 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 198 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5467 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Oeste, parcela núm. 5465 del Polígono 35, propiedad de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual

Se le asigna un valor a la parcela cuarenta y ocho euros con tres céntimos (48,03 €).

148) Finca rústica n<sup>o</sup> 5467 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-60-98 has dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5486 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5468 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.

- Al Oeste, parcela núm. 5487 del Polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5795 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 198 de este expediente; parcela núm. 5466 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil, D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta euros con ochenta (30,80 €).

149) Finca rústica n<sup>o</sup> 5468 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-38-90 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Nicolás Gil Cabeza, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente propietarios.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5469 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.

- Al Oeste, parcela núm. 5467 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con ciconeta y cinco céntimos (19,55 €).

150) Finca rústica n<sup>o</sup> 5469 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-38-94 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5470 del Polígono 35, propiedad de D. Juan Ballano Ortega.

- Al Oeste, parcela núm. 5468 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con sesenta céntimos (19,60 €).

151) Finca rústica n<sup>o</sup> 5470 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-91-68 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, en virtud de sentencia judicial que se acompaña como doc. Núm. 16 aportado en los Autos 1040/2012. 100% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5471 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5469 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y seis euros con veintinueve céntimos (46,29 €).

152) Finca rústica n<sup>o</sup> 5471 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-38-68 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):





- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm 5474 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; parcela núm. 5473 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5472 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5470 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega (doc. N<sup>o</sup> 16) aportado en Autos 1040/12

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (19,44 €).

153) Finca rústica nº 5472 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-35-46 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5473 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5476 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M Cruz Ballano Ballano.

- Al Oeste, parcela núm. 5471 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de diecisiete euros con ochenta y dos céntimos (17,82 €).

154) Finca rústica nº 5473 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-37-75 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm 5474 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Sur, parcela núm. 5472 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Este, parcela núm. 5476 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M Cruz Ballano Ballano.

- Al Oeste, parcela núm. 5471 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de dieciocho euros con noventa y siete céntimos (18,97 €).

155) Finca rústica nº 5474 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-45-52 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5475 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Julia, D<sup>a</sup> Ana, D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro.

- Al Sur, parcela núm. 5473 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Este, parcela núm. 5476 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M Cruz Ballano Ballano.

- Al Oeste, parcela núm. 5471 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con ochenta y ocho céntimos (22,88 €).

156) Finca rústica nº 5475 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-29-40 has dedicado a monte bajo e improductivo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 33,33% propiedad.

- D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 33,33% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 16,67% propiedad.

- D. Francisco Javier López Pascual, 16,67% propiedad.

Los linderos de la finca son:



- Al Norte, parcela núm. 5483 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5481 del Polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, D. Modesto Ballano Chamorro; parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5474 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla.

- Al Este, parcela núm. 5476 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M Cruz Ballano Ballano.

- Al Oeste, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de once euros con veinte céntimos (11,20 €).

157) Finca rústica nº 5476 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-44-71 has dedicado a monte bajo e improductivo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5477 del polígono 35, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5475 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Julia López Pascual; D<sup>a</sup> Ana López Pascual; D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro; parcela núm. 5474 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; parcela núm. 5473 del polígono 35, propiedad de José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5472 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con cincuenta y tres céntimos (22,53 €).

158) Finca rústica nº 5477 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-77-66 has dedicado a monte bajo e improductivo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Pascual Pascual Pascual, 100% propiedad

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5479 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco: D<sup>a</sup> Ana Cristina y D Esther Alonso Sancho (doc. N<sup>o</sup> 15); parcela núm. 5478 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

- Al Oeste, parcela núm. 5476 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y nueve euros con diecinueve (39,19 €).

159) Finca rústica nº 5478 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-16-91 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Federico Gil Cabeza, 100,00% usufructo.

- D. Jesús Gil Bartolomé, 100,00% nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5479 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco, D<sup>a</sup> Ana Cristina y D Esther Alonso Sancho (doc. N<sup>o</sup> 15)

- Al Sur, parcela núm. 5794 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 197 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5344 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Oeste, parcela núm. 5477 del Polígono 35, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual.

Se le asigna un valor a la parcela de ocho euros con cuarenta y dos (8,42 €).

160) Finca rústica nº 5479 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-23-79 has dedicado a monte bajo e improductivo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Herederos de D. Ángel Alonso Blanco, sus hijas:

- D<sup>a</sup> Ana Cristina Alonso Sancho, 50,00% por consolidación propiedad.

BOPSO-45-17042015



- D<sup>a</sup> Ester Alonso Sancho, 50,00% por consolidación propiedad.

(Se aporta como doc. N<sup>o</sup> 15, escritura de aceptación de Herencia causada por fallecimiento de D. Ángel Alonso Blanco, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Iltr. Colegio de Aragón, D. Honorio Romero Herrero, con fecha 29 de diciembre de 2011 bajo el número 4.124 de su Protocolo, por la que se instituyen herederas a D<sup>a</sup> Ester y D<sup>a</sup> Ana Cristina Alonso Sancho).

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5478 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

- Al Este, parcela núm. 5344 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Oeste, parcela núm. 5477 del Polígono 35, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual.

Se le asigna un valor a la parcela de ocho euros con cincuenta y tres (8,53 €).

161) Finca rústica n<sup>o</sup> 5480 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-35-97 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y Este, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5793 del Polígono 35, propiedad de D. Ángel, D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil (se acompaña como doc. N<sup>o</sup> 8 Apoderamiento Notarial de D. Ángel Crespo Gil, de forma mancomunada a favor de sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta, otorgado ante el Notario de Zaragoza, D. Juan Miguel Bellod Fernández de Palencia, con fecha 17 de diciembre de 2002, bajo el número 7.395 de su Protocolo.)

Se le asigna un valor a la parcela de dieciocho euros con nueve céntimos (18,09 €).

162) Finca rústica n<sup>o</sup> 5481 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-32-60 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Genaro Golvano Sevilla, 100,00% Usufructo.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 50,00% nuda propiedad.

- D. Modesto Ballano Chamorro, 50,00% nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5482 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5475 del Polígono 35, propiedad de Julia, D<sup>a</sup> Ana, D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro.

- Al Este parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5483 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

Se le asigna un valor a la parcela de dieciséis euros con treinta y cinco céntimos (16,35 €).

163) Finca rústica n<sup>o</sup> 5482 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-39-33 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Este y Oeste, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5481 del Polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, D. Modesto Ballano Chamorro.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y nueve euros con setenta y dos céntimos (39,72 €).

164) Finca rústica n<sup>o</sup> 5483 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-34-65 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte y al Oeste, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.



- Al Sur, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente; parcela núm. 5475 del Polígono 35, propiedad de Julia López Pascual, Dª Ana López Pascual, D. Francisco Javier López Pascual y Dª Mª Pilar Cruz Anoro.

- Al Este, parcela núm. 5481 del Polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, Dª Mª de los Ángeles Golvano Sancho, D. Modesto Ballano Chamorro.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y cuatro euros con noventa y siete céntimos (34,97 €).

165) Finca rústica nº 5484 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-11-36 has dedicado a labor secano.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y Este, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5485 del Polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

Se le asigna un valor a la parcela de once euros con treinta y seis céntimos (11,36 €)

166) Finca rústica nº 5485 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-13-41 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Federico Gil Cabeza, 100,00% usufructo.

- D. Jesús Gil Bartolomé, 100,00% nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y Oeste, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5484 del Polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

Se le asigna un valor a la parcela de seis euros con sesenta y nueve céntimos (6,69 €).

167) Finca rústica nº 5486 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-32-03 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Dª Carmen Bartolomé Utrilla, 100,00,% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5467 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla.

- Al Este, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente; parcela núm. 5467 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla.

- Al Oeste, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente; parcela núm. 5487 del Polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

Se le asigna un valor a la parcela de dieciséis euros con once céntimos (16,11 €).

168) Finca rústica nº 5487 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-85-81 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

- Al Sur, parcela núm. 5795 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 198 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5486 del Polígono 35, propiedad de Dª Carmen Bartolomé Utrilla; parcela núm. 5467 del Polígono 35, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de ochenta y seis euros setenta y cuatro céntimos (86,74 €)

169) Finca rústica nº 5488 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-19-29 has dedicado a pastos.



A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur, Este y Oeste, parcela núm. 15489 del Polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios reflejados en la finca inventariada bajo el nº 170 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (9,64 €)

170) Finca rústica nº 15489 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 51-46-39 has dedicado a monte bajo e improductivo.

- A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral): (esta misma relación de propietarios y coeficientes se repite de forma idéntica para las parcelas 25489, 5794/5796/5797/5798 del polígono 35, inventariadas bajo los núms. 171, 197, 198, 199, 200 y 201 respectivamente)

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22% (se acompaña como documento nº 28 certificación catastral acreditativa de este extremo).

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Díez Regaño en pro indiviso. Se acompaña como documento núm. 20 Acta de Declaración de Herederos otorgada en Almazán, ante el Notario D<sup>a</sup> Susana Garcón Echevarría, con fecha 6 de junio de 2011, bajo en número 532 de su Protocolo.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.

Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D. Rubén y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en proindiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 0,17%.

D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso. doc. Núm. 16 (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente.)

Herederos de D. Juan López Colao, 0,22%: su esposa D<sup>a</sup> Julia Ortega Lafuente y sus hijos, D. Josefát, D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Juana María del Carmen López Ortega. Se acompaña como documento núm. 27, Testamento abierto otorgado por D. Juan López Colao en virtud del cual lega a su esposa el usufructo de todos sus bienes e instituye herederos universales a sus hijos, por partes iguales.

D<sup>a</sup> Miguela Lázaro Díaz, 0,87%.

Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco. Se acompaña como documento nº 23 Auto judicial de Declaración de herederos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.

D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en los documentos núms. 10 y 11.



D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento nº 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1, 37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.

D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, tal y como se acredita en el documento núm. 18 que se acompaña.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.

D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.

D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.

D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.

D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.

D. Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.

D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.

D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.

D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 0,68%.

D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 0,68%.

D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.

D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.

D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.

D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.

D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez en pro-indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 0,55%.



D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.

D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en proindiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.

D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 0,41%.

D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.

D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.

D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.

D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,33%.

D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, tal y como se desprende del documento núm. 22 que se acompaña comprensivo de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asis Sánchez Ventura, con fecha 26 de septiembre de 2008 y liquidación de tributos (ISD) ante la Diputación General de Aragón.

D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,30%.

D. Ángel Crespo Gil, 0,30%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,28%.

D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,27

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,22%.

D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.

D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.

D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,22%.

D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.

D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.

D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil, 0,22%.

D<sup>a</sup> Juliana Machín Cabeza, 0,22%.

D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.

D. Mariano Gil López, 0,22%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.

D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiel Rodríguez Crespo, 0,03%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente; parcela núm. 15494 del Polígono 35, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Ji-

BOPSO-45-17042015



ménez, parcela núm. 5495 del Polígono 35, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho; parcela núm. 5490 del Polígono 35, propiedad de D. Juan Ángel Ballano Sampedrano.

- Al Sur, parcela núm. 5345 del Polígono 35, propiedad de D. José Luis Sancho Aguado; parcela núm. 5344 del Polígono 35, propiedad de María del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5480 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla; parcela núm. 5793 del Polígono 35, propiedad de D. Ángel (representado mancomunadamente en virtud de poder notarial por sus hijos D. Jesús y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña Crespo Huerta, doc n<sup>o</sup> 8), D<sup>a</sup> Isabel, D<sup>a</sup> Avelina y D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil; parcela núm. 5479 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Ángel Alonso Blanco, D<sup>a</sup> Ana Cristina y D Esther Alonso Sancho; parcela núm. 5477 del polígono 35, propiedad de D. Pascual Pascual Pascual; parcela núm. 5476 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano; parcela núm. 5475 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Julia López Pascual, D<sup>a</sup> Ana López Pascual, D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro; parcela núm. 5474 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; parcela núm. 5482, del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5481 del polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho y D. Modesto Ballano Chamorro; parcela núm. 5483 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5471 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5470 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. (doc. Núm. 16); parcela núm. 5469 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5468 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5467 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5486 del, polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; parcela núm. 5487 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Este, Camino de Valladares.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli; parcela núm. 5488 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5485 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5484 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5491 del polígono 35, propiedad de D. Segundo Latorre Crespo; parcela núm. 5492 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5493 del polígono 35 propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y dos hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y Araceli Sancho Aguado; parcela núm. 25494 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 171 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de tres mil ciento ochenta y nueve euros con noventa y dos (3.189,92 €).

171) Finca rústica n<sup>o</sup> 25489 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de " Serrano". Tiene una extensión superficial de 21-23-47 has, de las cuales, 2,2550 has están dedicadas a cereal seco y el resto a Monte Bajo.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22% (se acompaña como documento n<sup>o</sup> 28 certificación catastral acreditativa de este extremo).

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Diez Regaño en pro indiviso. Se acompaña como documento núm. 20 Acta de Declaración de Herederos otorgada en Almazán, ante el Notario D<sup>a</sup> Susana Garcón Echevarría, con fecha 6 de junio de 2011, bajo en número 532 de su Protocolo.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.

Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D. Rubén y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en proindiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 0,17%.

D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso. doc. Núm. 16 (véase parcela inventariada bajo el n<sup>o</sup> 78 de este expediente.)

Herederos de D. Juan López Colao, 0,22%: su esposa D<sup>a</sup> Julia Ortega Lafuente y sus hijos, D. Josefát, D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Juana María del Carmen López Ortega. Se acompaña como documento núm. 27, Testamento abierto otorgado por D. Juan López Colao en virtud del cual lega a su esposa el usufructo de todos sus bienes e instituye herederos universales a sus hijos, por partes iguales.

D<sup>a</sup> Miguela Láraro Diaz, 0,87%.

Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco. Se acompaña como documento n<sup>o</sup> 23 Auto judicial de Declaración de herederos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.





D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en los documentos núms. 10 y 11.

D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento n<sup>o</sup> 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1, 37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.

D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, tal y como se acredita en el documento núm. 18 que se acompaña.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.

D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.

D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.

D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.

D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.

D. Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.

D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.

D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.

D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 0,68%.

D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 0,68%.

D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.



D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.

D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.

D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.

D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 0,55%.

D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.

D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.

D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 0,41%.

D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.

D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.

D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.

D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,33%.

D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, tal y como se desprende del documento núm. 22 que se acompaña comprensivo de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asis Sánchez Ventura, con fecha 26 de septiembre de 2008 y liquidación de tributos (ISD) ante la Diputación General de Aragón.

D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,30%.

D. Ángel Crespo Gil, 0,30%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,28%.

D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,27

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,22%.

D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.

D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.

D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,22%.

D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.

D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.

D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil, 0,22%.

D<sup>a</sup> Juliana Machín Cabeza, 0,22%.

D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.

D. Mariano Gil López, 0,22%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.

D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.



D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,03%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5510 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5294 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5314 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5509 del polígono 35, propiedad de Herederos de D. Julio Molinero De Francisco: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual; parcela núm. 5508 del polígono 35, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

- Al Este, parcela núm. 5330 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor de mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con once (1.844,11 €).

172) Finca rústica n<sup>o</sup> 5490 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 1-21-99 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 100,00%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5491 del Polígono 35, propiedad de D. Segundo Latorre Crespo.

- Al Sur y Este, parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de sesenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (61,68 €).

173) Finca rústica n<sup>o</sup> 5491 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-82-05 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Segundo Latorre Crespo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5492 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Sur, parcela núm. 5490 del polígono 35, propiedad de D. Juan Ángel Ballano Sampedrano.

- Al Este, parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (41,43 €).

174) Finca rústica n<sup>o</sup> 5492 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-52-49 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela 5493 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y dos hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado.

- Al Sur, parcela núm. 5491 del polígono 35, propiedad de D. Segundo Latorre Crespo.

- Al Este, parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de veintiséis euros con cuarenta y tres céntimos (26,43 €).

175) Finca rústica n<sup>o</sup> 5493 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-44-01 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):



- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y dos hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado, 100,00% propiedad en pro indiviso.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 25494 del Polígono 35, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D Antonia Pascual Jiménez.

- Al Sur, parcela núm. 5492 del Polígono 35, propiedad de D M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Este, parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con dieciocho céntimos (22,18 €).

176) Finca rústica n<sup>o</sup> 15494 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-18-74 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 33,34% propiedad.

- G. Germán Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5495 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho.

- Al Sur y Oeste, parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5330 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

Se le asigna un valor a la parcela de siete euros con noventa y tres céntimos (7,93 €).

177) Finca rústica n<sup>o</sup> 25494 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-79-46 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 33,34% propiedad.

- G. Germán Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

- D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez, 33,33% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5495 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho.

- Al Sur, parcela núm. 5493 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y dos hermanas.

- Al Este, parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta euros con nueve céntimos (40,09 €).

178) Finca rústica n<sup>o</sup> 5495 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-78-33 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Antonio Gañán Sancho, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5496 del polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho y D. Modesto Ballano Chamorro.

- Al Sur, parcelas núms. 25494 y 15494 del polígono 35, propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D Antonia Pascual Jiménez; parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos. (39,52 €)

179) Finca rústica n<sup>o</sup> 5496 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 1-07-58 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Genaro Golvano Sevilla, 100,00% usufructo.



- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 50,00% Nuda propiedad.

- D. Modesto Ballano Chamorro, 50,00% nuda propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5497 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Alicia, D. Aníbal, D. Gerardo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira y D. Félix García Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5495 propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (54,34 €).

180) Finca rústica n<sup>o</sup> 5497 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-95-62 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 16,67% propiedad.

- D. Aníbal García Pascual, 16,67% propiedad.

- D. Gerardo García Pascual, 16,67% propiedad.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 16,67% propiedad.

- D<sup>a</sup> Elvira García Pascua, 16,66% propiedad.

- D. Félix García Pascual, 16,66% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5498 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Lucía Marco Bueno.

- Al Sur, parcela núm. 5496 del polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho y D. Modesto Ballano Chamorro.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y ocho euros con veintisiete céntimos (48,27 €).

181) Finca rústica n<sup>o</sup> 5498 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 1-05-06 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Lucía Marco Bueno, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5499 del polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza.

- Al Sur, parcela núm. 5497 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Alicia, D. Aníbal, D. Gerardo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira y D. Félix García Pascual.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y tres euros con once céntimos (53,11 €).

182) Finca rústica n<sup>o</sup> 5499 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-99-25 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Federico Gil Cabeza, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5500 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo.

- Al Sur, parcela núm. 5498 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Lucía Marco Bueno.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta euros con doce céntimos (50,12 €)

183) Finca rústica n<sup>o</sup> 5500 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 1-29-01 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):



- D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 15501 y núm. 25501 del polígono 35, propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; parcela núm. 5502 del polígono 35, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Sur, parcela núm. 5499 del Polígono 35, propiedad de D. Federico Gil Cabeza.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de sesenta y cinco euros con veintidós céntimos (65,21 €)

184) Finca rústica n<sup>o</sup> 15501 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-52-08 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 100,00% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5503 del Polígono 35, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Sur, parcela núm. 5500 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 202 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5502 del polígono 35, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

Se le asigna un valor a la parcela de veintidós euros con treinta céntimos (22,30 €).

185) Finca rústica n<sup>o</sup> 25501 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-60-02 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez, 100,00% propiedad en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5503 del Polígono 35, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Sur, parcela núm. 5500 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo.

- Al Este, parcela núm. 5502 del polígono 35, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta euros con veintiocho céntimos (30,28 €).

186) Finca rústica n<sup>o</sup> 5502 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-13-94 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Ángel José Pascual López, 16,67% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 16,67% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 16,67% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Olga Pascual López, 16,66% propiedad.

- D<sup>a</sup> María Pilar Pascual López, 16,66% propiedad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5503 del Polígono 35, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Sur, parcela núm. 5500 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo.

- Al Este, parcela núm. 15501 del polígono 35, propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez.

- Al Oeste, parcela núm. 25501 del polígono 35, propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez.

Se le asigna un valor a la parcela de seis euros con ochenta y ocho céntimos (6,88 €).

BOPSO-45-17042015



187) Finca rústica nº 5503 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 2-07-74 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Mariano Gil López, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5504 del polígono 35, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, Dª Mª Olga, Dª Mª Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Sur, parcela núm. 15501 y núm. 25501 del polígono 35, propiedad de Herederos de Dª María Jiménez Pascual: sus hijos, Dª Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; parcela núm. 5502 del polígono 35, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, Dª Mª Olga, Dª Mª Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de Dª Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de ciento cinco euros con cinco céntimos (105,05 €).

188) Finca rústica nº 5504 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-84-96 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Ángel José Pascual López, 16,67% propiedad.

- D. Enrique Pascual López, 16,67% propiedad.

- D. Rafael Pascual López, 16,67% propiedad.

- Dª María Olga Pascual López, 16,66% propiedad.

- Dª María Pilar Pascual López, 16,66% propiedad.

- D. Pedro Ernesto Pascual López, 16,67% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5505 del polígono 35, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla.

- Al Sur, parcela núm. 5503 del polígono 35, propiedad de D. Mariano Gil López.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de Dª Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y dos euros con noventa y un céntimos (42,91 €)

189) Finca rústica nº 5505 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-97-06 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Dª Mª Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5506 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.

- Al Sur, parcela núm. 5504 del Polígono 35, propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, Dª Mª Olga, Dª Mª Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de Dª Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y nueve euros con dos céntimos (49,02 €).

190) Finca rústica nº 5506 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-86-72 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Nicolás Gil Cabeza, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5507 del polígono 35, propiedad de Dª Mª Pilar, Dª Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Anibal y Dª Alicia García Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5505 del polígono 35, propiedad de Dª Mª Inés Ballano Sevilla.

- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de Dª Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.



Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y tres euros con setenta y seis céntimos (43,76 €).

191) Finca rústica nº 5507 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-80-75 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 16,66% propiedad.
- D. Aníbal García Pascual, 16,66% propiedad.
- D. Gerardo García Pascual, 16,67% propiedad.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 16,67% propiedad.
- D<sup>a</sup> Elvira García Pascua, 16,67% propiedad.
- D. Félix García Pascual, 16,67% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5508 del polígono 35 propiedad de D. José Luis Marco Bueno.
- Al Sur, parcela núm. 5506 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza.
- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente.
- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta euros con setenta y siete céntimos (40,77 €).

192) Finca rústica nº 5508 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-72-83 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. José Luis Marco Bueno, 100,00,% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5509 del Polígono 35, propiedad de Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual; parcela núm. 25489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 171 de este expediente.
- Al Sur, parcela núm. 5507 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual.
- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente.
- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y seis euros con setenta y un céntimos (36,71 €).

193) Finca rústica nº 5509 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Pijero". Tiene una extensión superficial de 0-79-28 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- Herederos de D. Julio Molinero De Francisco: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual, 100,00% propiedad. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 25489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 171 de este expediente.
- Al Sur, parcela núm. 5508 del polígono 35, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.
- Al Este, parcela núm. 5330 del Polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 202 de este expediente.
- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta euros con dos céntimos (40,02 €).

194) Finca rústica nº 5510 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "La Mata". Tiene una extensión superficial de 1-71-72 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5511 del polígono 35, propiedad de D. Juan Ballano Ortega.
- Al Sur, parcela núm. 25489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el nº 171 de este expediente.
- Al Este, parcela núm. 5291 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5294 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.





- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de ochenta y seis euros con ochenta y dos (86,82 €).

195) Finca rústica nº 5511 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "La Mata". Tiene una extensión superficial de 1-82-86 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 100% propiedad en pro indiviso. Doc. Núm. 16. aportado en Autos de Expediente de Dominio 1040/2012.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5287 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla y Camino de Medinaceli.

- Al Sur, parcela núm. 5510 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Este, parcela núm. 5291 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5290 del polígono 35, propiedad de D. José Luis Marco Bueno; parcela núm. 5289 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; parcela núm. 5288 del polígono 35, propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cuarenta y seis euros con dieciocho céntimos (46,18 €).

196) Finca rústica nº 5793 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-28-16 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

- D. Ángel Crespo Gil, 25,00% propiedad. Representado en virtud de apoderamiento Notarial, de forma mancomunada a favor de sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta, otorgado ante el Notario de Zaragoza, D. Juan Miguel Bellod Fernández de Palencia, con fecha 17 de diciembre de 2002, bajo el número 7.395 de su Protocolo. (doc. N<sup>o</sup> 8).

- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 25,00% propiedad.

- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 25,00% propiedad.

- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 25,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y Oeste, parcela núm. 15489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados en la finca inventariada bajo el n<sup>o</sup> 170 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5480 del Polígono 35, propiedad de D M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla.

Se le asigna un valor a la parcela de catorce euros con quince céntimos (14,15 €)

197) Finca rústica nº 5794 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 19-57-17 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación catastral):

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22% (se acompaña como documento nº 28 certificación catastral acreditativa de este extremo).

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Díez Regaño en pro indiviso. Se acompaña como documento núm. 20 Acta de Declaración de Herederos otorgada en Almazán, ante el Notario D<sup>a</sup> Susana Garcón Echevarría, con fecha 6 de junio de 2011, bajo el número 532 de su Protocolo.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.

Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D. Rubén y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 0,17%.

D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso. doc. Núm. 16 (véase parcela inventariada bajo el n<sup>o</sup> 78 de este expediente.)

Herederos de D. Juan López Colao, 0,22%: su esposa D<sup>a</sup> Julia Ortega Lafuente y sus hijos, D. Josefát, D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Juana María del Carmen López Ortega. Se acompaña como documento núm. 27, Testamento abierto otorgado por D. Juan López Colao en virtud del cual lega a su esposa el usufructo de todos sus bienes e instituye herederos universales a sus hijos, por partes iguales.



D<sup>a</sup> Miguela Láraro Diaz, 0,87%.

Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco. Se acompaña como documento nº 23 Auto judicial de Declaración de herederos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.

D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en los documentos núms. 10 y 11.

D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento nº 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1,37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.

D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, tal y como se acredita en el documento núm. 18 que se acompaña.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.

D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.

D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.

D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.

D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.



D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.  
D Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.  
Dª Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.  
Dª Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.  
D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.  
Dª Mª Nieves Sancho Aguado, 0,68%.  
Dª Laurentina Egido Ballano, 0,68%.  
D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.  
D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.  
D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.  
D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.  
D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, Dª Prudencia Gonzalo Regaño. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y Dª Ana María Sevilla Jiménez en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y Dª Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Dª Mª Cruz Ballano Ballano, 0,55%.  
D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.  
D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de Dª María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, Dª Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.  
Dª Julia López Pascual, 0,41%.  
D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.  
Dª Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.  
D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.  
Dª Piedad Sancho López, 0,33%.  
Dª Ana María López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, Dª Ana María López Pascual, tal y como se desprende del documento núm. 22 que se acompaña comprensivo de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asis Sánchez Ventura, con fecha 26 de septiembre de 2008 y liquidación de tributos (ISD) ante la Diputación General de Aragón.

Dª Isabel Crespo Gil, 0,30%.  
Dª Avelina Crespo Gil, 0,30%.  
Dª Francisca Crespo Gil, 0,30%.  
D. Ángel Crespo Gil, 0,30%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por Dª Mª Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.  
Dª Alejandra Sancho García, 0,28%.  
Dª Julia Sancho García, 0,27%.  
Dª Mª Pilar Gallego Hernández, 0,22%.  
Dª Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.  
D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, Dª Mª Rosa Ballano Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.  
Dª Pilar Sancho Aguado, 0,22%.  
D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.  
D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.  
Dª Ana María Ballano Gil, 0,22%.  
Dª Juliana Machín Cabeza, 0,22%.  
Dª Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.  
D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.



D. Mariano Gil López, 0,22%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.

D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,03%.

Los linderos de la finca son (todos ellos del polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5465, propiedad de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5466, propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro; parcela núm. 5467, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5468 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5469 propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez.; parcela núm. 5470 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. Título: doc. Núm. 16 acompañado en Autos 1040/2012; parcela núm. 5471 propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5472, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5476 propiedad de D<sup>a</sup> M Cruz Ballano Ballano; parcela núm. 5477 propiedad de D. Pascual Pascual Pascual; parcela núm. 5478, propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé.

- Al Sur, parcela núm. 25432 propiedad de D<sup>a</sup> Pascuala López Soria.; parcela núm. 25431 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega. Título: doc. Núm. 16 acompañado en Autos 1040/2012; parcela núm. 5430 propiedad de D<sup>a</sup> Aurora Ballano Gutiérrez; parcela núm. 5429 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores y D. Macario López Gallego y Herederos de D. Eusebio López Gallego: su viuda D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual (doc. N<sup>o</sup> 18); parcela núm. 5428 propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Blanco; parcela núm. 5419 propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; parcela núm. 5418 propiedad de D<sup>a</sup> Acelina y D<sup>a</sup> Piedad Sancho López; parcela núm. 5417 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5416 propiedad de Cristino García Sancho; parcela núm. 5413 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sánchez Pascual; parcela núm. 5412 propiedad de D<sup>a</sup> Julia López Pascual, D<sup>a</sup> Ana López Pascual y D. Francisco Javier López Pascual y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro; parcela núm. 5411 propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Sancho: sus hijas D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen y D<sup>a</sup> Isabel Morón Lafuente (doc. N<sup>o</sup> 10); parcela núm. 5410 propiedad de D. José María Sancho Utrilla; parcela núm. 5409 propiedad de D<sup>a</sup> Alejandra y D<sup>a</sup> Julia Sancho García; parcela núm. 5408 D. Ángel Ballano Ballano; parcela núm. 5407 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; parcela núm. 5406 propiedad de D. Federico Gil Cabeza; parcela núm. 5404 propiedad de D. Eutimio y D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual; parcela núm. 5403 propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5442 propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5441 propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé; parcela núm. 5440 propiedad de D. Federico Gil Cabeza, D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5439 propiedad de D<sup>a</sup> Miguella Lázaro Díaz.

- Al Este, parcela núm. 5344 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5379 propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 5457 propiedad de D<sup>a</sup> María Rosa Ballano Pascual; parcela núm. 5448 propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo; parcela núm. 5447 propiedad de Herederos de D. Víctor Jiménez Lafuente: sus hijos D. Félix y D. Ricardo Jiménez Pascual; parcela núm. 5446 propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón; parcela núm. 5445 propiedad de D. Teófilo Velasco Lázaro; parcela núm. 5444 propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón; parcela núm. 5443 propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto.

- Al Oeste, parcela núm. 5438 propiedad de D<sup>a</sup> Juliana y D<sup>a</sup> Carmen Machín Cabeza; parcela núm. 5459 propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5458 propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Coronación Tirado Utrilla y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5460 propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5461 propiedad de D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé; parcela núm. 5462 propiedad de D. Federico Gil Cabeza y D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5463 propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla; parcela núm. 5464, propiedad de D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé; Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de ochocientos cuarenta y dos euros con veinticinco céntimos (842,25 €)

198) Finca rústica n<sup>o</sup> 5795 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 1-20-53 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22% (se acompaña como documento n<sup>o</sup> 28 certificación catastral acreditativa de este extremo).

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Díez Regaño en pro indiviso. Se acompaña como documento núm. 20 Acta de Declaración de Herederos otorgada en Almazán, ante el Notario D<sup>a</sup> Susana Garcón Echevarría, con fecha 6 de junio de 2011, bajo en número 532 de su Protocolo.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.



Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D. Rubén y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 0,17%.

D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso. doc. Núm. 16 (véase parcela inventariada bajo el n<sup>o</sup> 78 de este expediente).

Herederos de D. Juan López Colao, 0,22%: su esposa D<sup>a</sup> Julia Ortega Lafuente y sus hijos, D. Josefát, D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Juana María del Carmen López Ortega. Se acompaña como documento núm. 27, Testamento abierto otorgado por D. Juan López Colao en virtud del cual lega a su esposa el usufructo de todos sus bienes e instituye herederos universales a sus hijos, por partes iguales.

D<sup>a</sup> Miguela Lázaro Díaz, 0,87%.

Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco. Se acompaña como documento n<sup>o</sup> 23 Auto judicial de Declaración de herederos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.

D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en los documentos núms. 10 y 11.

D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento n<sup>o</sup> 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1, 37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.



D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, tal y como se acredita en el documento núm. 18 que se acompaña.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.

D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.

D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.

D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.

D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.

D. Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.

D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.

D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.

D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 0,68%.

D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 0,68%.

D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.

D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.

D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.

D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.

D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 0,55%.

D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.

D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.

D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 0,41%.

D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.

D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.

D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.

D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,33%.

D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, tal y como se desprende del documento núm. 22 que se acompaña comprensivo de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asis Sánchez Ventura, con fecha 26 de septiembre de 2008 y liquidación de tributos (ISD) ante la Diputación General de Aragón.

D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,30%.

BOPSO-45-17042015



D. Ángel Crespo Gil, 0,30%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,28%.

D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,27

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,22%.

D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.

D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.

D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,22%.

D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.

D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.

D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil, 0,22%.

D<sup>a</sup> Juliana Machín Cabeza, 0,22%.

D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.

D. Mariano Gil López, 0,22%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.

D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiel Rodríguez Crespo, 0,03%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5487 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 5465 del polígono 35, propiedad de D. Juan Antonio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual; parcela núm. 5466 del polígono 35, propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil, D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negrodo.

- Al Este, parcela núm. 5467 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Oeste, Camino de Medinaceli.

Se le asigna un valor a la parcela de cincuenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (51,74 €).

199) Finca rústica nº 5796 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de " Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-23-16 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22% (se acompaña como documento nº 28 certificación catastral acreditativa de este extremo).

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Díez Regaño en pro indiviso. Se acompaña como documento núm. 20 Acta de Declaración de Herederos otorgada en Almazán, ante el Notario D<sup>a</sup> Susana Garcón Echevarría, con fecha 6 de junio de 2011, bajo en número 532 de su Protocolo.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.

Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D. Rubén y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 0,17%.



D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso. doc. Núm. 16 (véase parcela inventariada bajo el n<sup>o</sup> 78 de este expediente).

Herederos de D. Juan López Colao, 0,22%: su esposa D<sup>a</sup> Julia Ortega Lafuente y sus hijos, D. Josefát, D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Juana María del Carmen López Ortega. Se acompaña como documento núm. 27, Testamento abierto otorgado por D. Juan López Colao en virtud del cual lega a su esposa el usufructo de todos sus bienes e instituye herederos universales a sus hijos, por partes iguales.

D<sup>a</sup> Miguela Láraro Diaz, 0,87%.

Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco. Se acompaña como documento n<sup>o</sup> 23 Auto judicial de Declaración de herederos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.

D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en los documentos núms. 10 y 11.

D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento n<sup>o</sup> 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1, 37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.

D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, tal y como se acredita en el documento núm. 18 que se acompaña.





D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.  
D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.  
D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.  
D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.  
D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.  
D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.  
D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.  
D. Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.  
D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.  
D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.  
D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 0,68%.  
D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 0,68%.  
D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.  
D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.  
D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.  
D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.  
D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 0,55%.  
D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.  
D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.  
D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 0,41%.  
D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.  
D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.  
D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.  
D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,33%.  
D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, tal y como se desprende del documento núm. 22 que se acompaña comprensivo de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asis Sánchez Ventura, con fecha 26 de septiembre de 2008 y liquidación de tributos (ISD) ante la Diputación General de Aragón.

D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,30%.  
D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,30%.  
D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,30%.  
D. Ángel Crespo Gil, 0,30%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.  
D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,28%.  
D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,27%.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,22%.



D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.

D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.

D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,22%.

D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.

D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.

D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil, 0,22%.

D<sup>a</sup> Juliana Machín Cabeza, 0,22%.

D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.

D. Mariano Gil López, 0,22%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.

D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,03%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5457 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5456 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Este, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Se le asigna un valor a la parcela de nueve euros con ochenta y tres (9,83 €)

200) Finca rústica n<sup>o</sup> 5797 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-44-51 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación:

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22% (se acompaña como documento n<sup>o</sup> 28 certificación catastral acreditativa de este extremo).

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Díez Regaño en pro indiviso. Se acompaña como documento núm. 20 Acta de Declaración de Herederos otorgada en Almazán, ante el Notario D<sup>a</sup> Susana Garcón Echevarría, con fecha 6 de junio de 2011, bajo el número 532 de su Protocolo.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.

Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D. Rubén y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,17%.

D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso. doc. Núm. 16 (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

Herederos de D. Juan López Colao, 0,22%: su esposa D<sup>a</sup> Julia Ortega Lafuente y sus hijos, D. Josefát, D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Juana María del Carmen López Ortega. Se acompaña como documento núm. 27, Testamento abierto otorgado por D. Juan López Colao en virtud del cual lega a su esposa el usufructo de todos sus bienes e instituye herederos universales a sus hijos, por partes iguales.

D<sup>a</sup> Miguela Láraro Diaz, 0,87%.

Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco. Se acompaña como documento nº 23 Auto judicial de Declaración de herederos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.

D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en los documentos núms. 10 y 11.

D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento nº 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1, 37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.

D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, tal y como se acredita en el documento núm. 18 que se acompaña.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.

D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.

D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.

D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.

D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.

D Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.

D<sup>a</sup> Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.

D<sup>a</sup> Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.

D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado, 0,68%.

D<sup>a</sup> Laurentina Egido Ballano, 0,68%.

D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.

D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.

D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.

D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.

D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, D<sup>a</sup> Prudencia Gonzalo Regaño. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y D<sup>a</sup> Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 0,55%.

D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.

D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.

D<sup>a</sup> Julia López Pascual, 0,41%.

D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.

D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.

D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.

D<sup>a</sup> Piedad Sancho López, 0,33%.

D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, D<sup>a</sup> Ana María López Pascual, tal y como se desprende del documento núm. 22 que se acompaña comprensivo de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asis Sánchez Ventura, con fecha 26 de septiembre de 2008 y liquidación de tributos (ISD) ante la Diputación General de Aragón.

D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,30%.

D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,30%.

D. Ángel Crespo Gil, 0,30%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.

D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,28%.

D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,27

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Gallego Hernández, 0,22%.

D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.

D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Ballano Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.

D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, 0,22%.



D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.

D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.

D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil, 0,22%.

D<sup>a</sup> Juliana Machín Cabeza, 0,22%.

D<sup>a</sup> Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.

D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.

D. Mariano Gil López, 0,22%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.

D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,03%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5455 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado y dos hermanas: D<sup>a</sup> Estilita y D<sup>a</sup> Araceli Sancho Aguado.

- Al Sur, parcela núm. 5454 del polígono 35, propiedad de D. José María Sancho Utrilla,

- Al Este, parcela núm. 5379 del Polígono 35, propiedad de D. Gerardo García Pascual.

- Al Oeste, parcela núm. 5448 del Polígono 35, propiedad del matrimonio formado por D. Luis Velasco Lázaro y D<sup>a</sup> Evelia Pascual Crespo.

Se le asigna un valor a la parcela de diecinueve euros (19,00 €).

201) Finca rústica nº 5798 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Serrano". Tiene una extensión superficial de 0-35-97 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

D. Nicolás Gil Cabeza, 4,09%.

Ayuntamiento de Almaluez, 1,22% (se acompaña como documento nº 28 certificación catastral acreditativa de este extremo).

Herederos de D<sup>a</sup> Teodora Regaño Blanco, 1,20%: sus hijos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción, D<sup>a</sup> Encarnación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa, D<sup>a</sup> María Dolores y D. Máximo Díez Regaño en pro indiviso. Se acompaña como documento núm. 20 Acta de Declaración de Herederos otorgada en Almazán, ante el Notario D<sup>a</sup> Susana Garcón Echevarría, con fecha 6 de junio de 2011, bajo en número 532 de su Protocolo.

D. Germán Pascual Jiménez, 0,68%.

Herederos de D. David Regaño Utrilla, 0,55%, D. Rubén y D<sup>a</sup> Celia Regaño Sanz. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Honorino Gonzalo Regaño, 0,22%: sus hijos, D. Román y D. Alfonso Gonzalo Gonzalo en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup>. Margarita López Caballero, 0,17%.

D. Damián López Caballero, 0,17%.

D. Ángel José Pascual López, 0,07.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,07%.

D. Enrique Pascual López, 0,07%.

D. Rafael Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 0,98% en pro indiviso. doc. Núm. 16 (véase parcela inventariada bajo el nº 78 de este expediente).

Herederos de D. Juan López Colao, 0,22%: su esposa D<sup>a</sup> Julia Ortega Lafuente y sus hijos, D. Josefát, D<sup>a</sup> Ana María y D<sup>a</sup> Juana María del Carmen López Ortega. Se acompaña como documento núm. 27, Testamento abierto otorgado por D. Juan López Colao en virtud del cual lega a su esposa el usufructo de todos sus bienes e instituye herederos universales a sus hijos, por partes iguales.

D<sup>a</sup> Miguela Láraro Diaz, 0,87%.

BOPSO-45-17042015



Herederos de D. Marcos Crespo Valladares, 0,07%: D<sup>a</sup> Silvina, D<sup>a</sup> Visitación y D. Fidel Crespo De Francisco. Se acompaña como documento nº 23 Auto judicial de Declaración de herederos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 1,16%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

D. Juan Antonio Sancho Pascual, 0,75%.

D. José Antonio Sancho Bartolomé, 1,35%.

D. Jesús Pascual Blanco, 3,39%.

D. José Luis Marco Bueno, 3,36%.

D. Gerardo García Pascual, 3,33%.

D. Luis Velasco Lázaro, 3,16%.

Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 2,83%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 2,74%.

Herederos de D. Julio Molinero De Francisco, 2,74%: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ángel Pascual Pascual, 2,74%.

D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 2,74%.

D. Miguel Soria Blanco, 2,18%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho, 1,97%.

Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 1,95%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en los documentos núms. 10 y 11.

D. Blas Laurentino Jiménez Morón, 1,77%.

Herederos de Jesús Ballano Gonzalo, 1,63%: D<sup>a</sup> María Magdalena Ballano Gonzalo y D. Norberto Ballano Gonzalo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical. Asimismo, se aporta como documento nº 21 escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Zaragoza, ante el Notario D. Esteban Sánchez Sanchez, con fecha 11 de noviembre de 2011, bajo el número 2.274 de su Protocolo, causada por el fallecimiento de D. Norberto Ballano Gonzalo y por la que se constituyen herederos su esposa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Bailón Martínez y sus hijos D<sup>a</sup> Sagrario, D. Enrique, D. David y D. Jorge Ballano Bailón.

D. Remigio Mateo Ortega, 1,59%.

Herederos de D. Fortunato Sevilla Blanco, 1,37%: sus hijos, D. Francisco Javier y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ana María Sevilla Jiménez. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Heraclio Pascual Crespo, 1,37%: D. Juan Pascual Ballano. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,37%.

D. Luis Muñoz Romance, 1,37%.

D. Teófilo Velasco Lázaro, 1,37%.

D. Luis Sampedrano Pascual, 1,37%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Santos Sevilla, 1,37%.

D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1, 37%.

D. Luis Golvano Golvano, 1,30%.

D. Honorato Golvano Sancho, 1,22%.

D. Macario López Gallego, 1,20%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego, 1,20%.

Herederos de D. Eusebio López Gallego, 1,20%: su viuda, D<sup>a</sup> Ángeles Pascual Crespo y sus hijas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Soledad y D<sup>a</sup> Ana Isabel López Pascual, tal y como se acredita en el documento núm. 18 que se acompaña.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sancho Martínez, 1,14%.

D. Abel Sancho Martínez, 1,14%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 1,14%.

D. Ricardo Jiménez Pascual, 1,03%.

D. Juan Ángel Ballano Sampedrano, 0,87%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 0,87%.

D<sup>a</sup> Felisa Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Eutimio Cabeza Pascual, 0,79%.

D. Modesto Ballano Chamorro, 0,73%.

Herederos de D. León Laguna Lario, 0,69%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Nicolás Utrilla Sancho, 0,69%.

BOPSO-45-17042015



D Antonia Pascual Jiménez, 0,69%.  
Dª Basilisa Utrilla Sancho, 0,68%.  
Dª Herminia Utrilla Sancho, 0,68%.  
D. Tomás Pascual Blanco, 0,68%.  
Dª Mª Nieves Sancho Aguado, 0,68%.  
Dª Laurentina Egido Ballano, 0,68%.  
D. Isidro Egido Ballano, 0,68%.  
D. José Lorenzo Pascual Jiménez, 0,68%.  
D. Federico Gil Cabeza, 0,67%.  
D. Segundo Latorre Crespo, 0,65%.  
D. Marino Sevilla Blanco, 0,65%.

Herederos de D. Andrés Gonzalo Bueno, 0,65%: su hija, Dª Prudencia Gonzalo Regaño. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de Don Félix Morón Sancho, 0,65%: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pablo Jiménez López, 0,65% propiedad: sus nietos maternos D. Francisco Javier y Dª Ana María Sevilla Jiménez en pro indiviso. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

Herederos de D. Pascual Gonzalo Soria, 0,56%: sus hijos, D. Calixto y Dª Primitiva Gonzalo Utrilla en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

Dª Mª Cruz Ballano Ballano, 0,55%.  
D. Benito Archilla Blanco, 0,55%.  
D. Jesús Gil Bartolomé, 0,55%.

Herederos de Dª María Jiménez Pascual, 0,43%: sus hijos, Dª Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez en pro indiviso. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfonso Gonzalo Gonzalo, 0,43%.  
Dª Julia López Pascual, 0,41%.  
D. Eduardo Forinés Martínez, 0,40%.  
Dª Fernanda Gallego Águeda, 0,38%.  
D. Emilio Amo Blanco, 0,33%.  
Dª Piedad Sancho López, 0,33%.  
Dª Ana María López Pascual, 0,33%.

Herederos de D. Ángel Lafuente Lapeña, 0,32%: su viuda, Dª Ana María López Pascual, tal y como se desprende del documento núm. 22 que se acompaña comprensivo de Testamento Mancomunado otorgado en Zaragoza, ante el Notario D. Francisco de Asis Sánchez Ventura, con fecha 26 de septiembre de 2008 y liquidación de tributos (ISD) ante la Diputación General de Aragón.

Dª Isabel Crespo Gil, 0,30%.  
Dª Avelina Crespo Gil, 0,30%.  
Dª Francisca Crespo Gil, 0,30%.  
D. Ángel Crespo Gil, 0,30%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por Dª Mª Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta.  
Dª Alejandra Sancho García, 0,28%.  
Dª Julia Sancho García, 0,27%.  
Dª Mª Pilar Gallego Hernández, 0,22%.  
Dª Amalia Morcillo Gonzalo, 0,22%.  
D. Román Blanco Blanco, 0,22%.

Herederos de D. Florencio Ballano Gonzalo, 0,22%: su hija, Dª Mª Rosa Ballano Pascual. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro, 0,22%.  
Dª Pilar Sancho Aguado, 0,22%.  
D. Fidel Latorre Regaño, 0,22%.  
D. Ángel Blanco Sancho, 0,22%.  
Dª Ana María Ballano Gil, 0,22%.  
Dª Juliana Machín Cabeza, 0,22%.  
Dª Elena Sampedrano Pascual, 0,22%.  
D. Pascual Pascual Pascual, 0,22%.  
D. Mariano Gil López, 0,22%.



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Ávila Muro, viuda de D. José Sampedrano Pascual, 0,22%. Título: El de Herencia sin que se aporte prueba documental, remitiéndonos a la prueba testifical.

D. Ignacio López Caballero, 0,17%.

D. Ángel López Caballero, 0,17%.

D. José Luis Sancho Aguado, 0,11%.

D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 0,10%.

D. Aníbal García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,07%.

D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,07%.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cruz Anoro, 0,06%.

D. Félix García Pascual, 0,06%.

D. Francisco Javier López Pascual, 0,05%.

D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo, 0,03%.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, Sur y al Oeste, parcela núm. 5385 del Polígono 35, propiedad de M<sup>a</sup> Pilar Ballano Sampedrano, D. Germán Pascual Jiménez, D<sup>a</sup> Pilar Sancho Aguado, D. Segundo Latorre Crespo, D. José Lorenzo Pascual Jiménez, y D<sup>a</sup> Antonia Pascual Jiménez,

- Al Este, Camino de Medianceli y límite del término municipal de Aguaviva de la Vega con el término de Arcos de Jalón (Soria).

Se le asigna un valor a la parcela de quince euros con treinta y siete céntimos (15,37 €).

202) Finca rústica n<sup>o</sup> 5330 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Valcabero". Tiene una extensión superficial de 64-62-05 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Ana María Ballano Gil, 4,74%.

- D<sup>a</sup> Margarita López Caballero, 0,48%.

- D. Damián López Caballero, 0,48%.

- D. Ángel José Pascual López, 0,24%.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Pascual López, 0,24%.

- D. Rafael Pascual López, 0,24%.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pascual López, 0,24%.

- D. Enrique Pascual López, 0,24%.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 3,79% en pro indiviso. Título: doc. Núm. 16 que se acompaña en Autos 1040/2012.

- D. José Antonio Sancho Bartolomé, 3,80%.

- Herederos de D. Teófilo Morón Pascual, 3,74%: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Morón Lafuente en pro indiviso, tal y como se acredita en el documento núm. 10 y 11.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Ballano Ballano, 0,95%.

- D<sup>a</sup> Adelaida Ballano Ballano, 1,90%.

- D<sup>a</sup> Fernanda Gallego Águeda, 3,79%.

- Herederos de D. León Laguna Lario, 3,79%: D. Miguel Ángel Laguna Corbeta y D. David León Laguna Cardoso en pro indiviso No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

- D. Jesús Pascual Blanco, 3,79%.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Sancho Pascual, 3,79%, representada por su hermano Juan Antonio, tal y como se acredita en el documento núm. 12 que se acompaña.

- D. José María Sancho Utrilla, 3,79%.

- D. Ángel Pascual Pascual, 3,74%.

- Herederos de D. Clemente Regaño Gil, 3,45%: D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negredo. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.

- Herederos de D<sup>a</sup> Manuela Bartolomé Blanco, 2,84%: su marido D. Federico Gil Cabeza, a quien le corresponde el usufructo, y su hijo, D. Jesús Gil Bartolomé, correspondiéndole la Nuda Propiedad. Título: El de Manifestación y Partición de Herencia Aceptación de Herencia otorgado ante el Notario de Sant Feliz de Llobregat, D. Ignacio Ruisánchez Capelastegui, con fecha 17 de febrero de 2005, bajo en n<sup>o</sup> 397 de su Protocolo, como documento n<sup>o</sup> 26.

- D. José Luis Marco Bueno, 2,84%.

- D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo, 2,13%.

BOPSO-45-17042015





- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Santos Sevilla, 1,90%.
- Herederos de D. Florencio López Santos, 1,90%, D. Ángel López Gil. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> Acelina Sancho López, 1,90%.
- D. Nicolás Gil Cabeza, 1,90%.
- D<sup>a</sup> María Sagrario Ballano Sampedrano, 1,90%.
- D. Antonio Sevilla Blanco, 1,90%
- D. Isidro Egido Ballano, 1,90%
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, 1,90% en pro indiviso. Título: doc. Núm. 16 que se acompaña en los Autos 1040/2012.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Encarnación Santos Sevilla, 1,90%.
- D<sup>a</sup> Visitación Pascual Blanco, 1,90%.
- D<sup>a</sup> Carmen Bartolomé Utrilla, 1,90%.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 1,77%.
- D. Jesús Ballano Gil, 1,58%.
- D. Eugenio Aguado Carretero, 0,95%.
- D<sup>a</sup> Julia Sancho García, 0,95%.
- D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García, 0,95%.
- D. Fidel Latorre Regaño, 0,95%.
- D<sup>a</sup> Pilar Sancho Bartolomé, 0,95%.
- D<sup>a</sup> María del carmen Sevilla Sancho, 0,95%.
- D. José Luis Ballano Marco, 0,95%.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla, 0,95%.
- D. Ángel Sevilla Antón, 0,95%.
- D<sup>a</sup> Adelina Sancho Bartolomé, 0,95%.
- D. Rubén Ballano Marco, 0,95%.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Sancho Martínez, 0,64%.
- D. Cirilo Caballero Ballano, 0,63%.
- D. José Antonio Sancho Bartolomé, por compra verbal a D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras, 0,63%. No se aporta prueba documental remitiéndonos a la prueba testifical.
- D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, 0,63%.
- D<sup>a</sup> María Pilar Sancho Martínez, 0,63%.
- D. Abel Sancho Martínez, 0,63%.
- D. Ángel Lamberto Ballano Ballano, 0,63%.
- D. Mariano Gil López, 0,63%
- D. Ignacio López Caballero, 0,48%.
- D. Ángel López Caballero, 0,47%.
- D<sup>a</sup> Isabel Crespo Gil, 0,40%.
- D<sup>a</sup> Francisca Crespo Gil, 0,40%.
- D<sup>a</sup> Avelina Crespo Gil, 0,39%.
- D. Ángel Crespo Gil, 0,39%, representado de forma mancomunada, en virtud de poder que se acompaña como documento núm. 8 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Begoña y D. Jesús Crespo Huerta
- D. Julio Sevilla Antón, 0,33%.
- D. Aníbal García Pascual, 0,32%.
- D<sup>a</sup> Elvira García Pascual, 0,32%.
- D<sup>a</sup> Alicia García Pascual, 0,32%.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual, 0,32%.
- D. Gerardo García Pascual, 0,31%.
- D. Félix García Pascual, 0,31%.
- D. Francisco Jerónimo Gonzalo Ortega, 0,24%.
- D. Pedro Ernesto Pascual López, 0,23%.

Los linderos de la finca son (todos ellos del polígono 35):

- Al Norte, parcela núm. 5147 propiedad de D. Ángel López Caballero; parcela núm. 5151 propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> Manuela Bartolomé Blanco; D. Jesús Gil Bartolomé Blanco; parcela núm. 5150 propiedad de D. Segundo Latorre Crespo; parcela núm. 5149 propiedad de D. José Luis Ballano Marco; parcela núm. 5316 propiedad de D. Alfredo Augusto Velasco Lázaro; parcela núm. 5315 propiedad de D. José



Luis Ballano Marco; parcela núm. 5308 propiedad de D. José Luis Ballano Marco; parcela núm. 5309 propiedad de D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5312 propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> Manuela Bartolomé Blanco: su hijo D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5314, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- Al Sur, parcela núm. 15489 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 170 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5317 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5318 propiedad de Herederos de D. Teófilo Morón Pascual: sus hijas, D<sup>a</sup> Yolanda, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Morón Lafuente; parcela núm. 5319 propiedad de D<sup>a</sup> Esther Sampedrano Pascual; parcela núm. 5320 propiedad de D. Ángel López Caballero; parcela núm. 5321 propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; parcela núm. 5322 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega (doc. N<sup>o</sup> 16); parcela núm. 5323 propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Pascual Crespo; parcela núm. 5324 propiedad de D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho; parcela núm. 5325 propiedad de M<sup>a</sup> Carmen Sevilla Antón; parcela núm. 5331 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual; parcela núm. 5332, propiedad de D<sup>a</sup> Teodora Gallego Hernández; parcela núm. 5333, propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; parcela núm. 5334, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho; parcela núm. 5335 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Sancho Aguado; parcela núm. 5336 propiedad de D<sup>a</sup> Alejandra Sancho García; Camino de Valladares.

- Al Oeste, parcela núm. 25489 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca n<sup>o</sup> 171 de este expediente; parcela núm. 5509 propiedad de Herederos de D. Julio Molinero De Francisco: su hija, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Molinero Pascual; parcela núm. 5508 propiedad de D. José Luis Marco Bueno; parcela núm. 5507 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira, D. Gerardo, D. Félix, D. Aníbal y D<sup>a</sup> Alicia García Pascual; parcela núm. 5506 propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza; parcela núm. 5505 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5504 propiedad de D. Ángel José, D. Enrique, D. Rafael, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar y D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5503 propiedad de D. Mariano Gil López; parcela núm. 15501 propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> María Jiménez Pascual: sus hijos, D<sup>a</sup> Ana María y D. Francisco Javier Sevilla Jiménez; parcela núm. 5500 propiedad de D<sup>a</sup> Ezequiela Rodríguez Crespo; parcela núm. 5499 propiedad de D. Federico Gil Cabeza; parcela núm. 5498 propiedad de D<sup>a</sup> Lucía Marco Bueno; parcela núm. 5497 propiedad de D<sup>a</sup> Alicia, D. Aníbal, D. Gerardo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar, D<sup>a</sup> Elvira y D. Félix García Pascual; parcela núm. 5496 propiedad de D. Genaro Golvano Sevilla, M<sup>a</sup> de los Ángeles Golvano Sancho y D. Modesto Ballano Chamorro; parcela núm. 5495, propiedad de D. José Antonio Gañán Sancho; parcela núm. 15494 propiedad de propiedad de D. José Lorenzo, D. Germán y D. Antonia Pascual Jiménez.

- En el Centro de la finca: parcela núm. 5326 y núm. 5327 propiedad de Herederos de D. Clemente Regaño Gil, D<sup>a</sup> Josefina Regaño Negro; parcela núm. 5328 y núm. 5329 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega, (doc. Núm. 16); parcela núm. 5339, propiedad de D<sup>a</sup> Domitila Pascual Crespo; parcela núm. 5338 propiedad de D. Gerardo García Pascual; parcela núm. 5337, propiedad de D<sup>a</sup> Amalia Morcillo Gonzalo; parcela núm. 5340 propiedad de D<sup>a</sup> Fe Pascual Blanco; parcela núm. 5341 propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5342 propiedad de D. Eugenio Aguado Caballero; parcela núm. 5343, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Se le asigna un valor a la parcela de mil seiscientos treinta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (1.635,86 €).

203) Finca rústica n<sup>o</sup> 5314 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Tolonja". Tiene una extensión superficial de 2-84-75 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. Jesús Pascual Blanco, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5297 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla.

- Al Sur, parcela núm. 5330 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 202 de este expediente; parcela núm. 25489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 171 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5312 del polígono 35, propiedad de Herederos de D<sup>a</sup> Manuela Bartolomé Blanco: D. Jesús Gil Bartolomé; parcela núm. 5330 del polígono 35 y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 202 de este expediente.

- Al Oeste, parcela núm. 5294 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho.

Se le asigna un valor a la parcela de setenta y un euros con noventa y ocho céntimos (71,98 €).

204) Finca rústica n<sup>o</sup> 5312 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Tolonja". Tiene una extensión superficial de 4-39-57 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- Herederos de D<sup>a</sup> Manuela Bartolomé Blanco, 100%: su marido D. Federico Gil Cabeza, a quien le corresponde el usufructo, y su hijo, D. Jesús Gil Bartolomé, correspondiéndole la Nuda Propiedad. Título: El de Manifestación y Partición de Herencia Aceptación de Herencia otorgado ante el Notario de Sant Feliz de Llobregat, D. Ignacio Ruisánchez Capelastegui, con fecha 17 de febrero de 2005, bajo en n<sup>o</sup> 397 de su Protocolo, como documento n<sup>o</sup> 26.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5300 del polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón; parcela núm. 5285 del polígono 35, propiedad de D. Jose Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5299 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Estilita Gil Cabeza, heredera de D<sup>a</sup> Virgilia Blanco Esteras; parcela núm. 5298 del polígono 35, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto; parcela núm. 5313 del polígono 35, propiedad de D. Luis Velasco Lázaro.

- Al Sur, parcela núm. 5330 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> Ana María Ballano Gil y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 202 de este expediente; parcela núm. 5309 del polígono 35, propiedad de D. Pedro Ernesto Pascual López; parcela núm. 5308 del polígono 35, propiedad de D. José Luis Ballano Marco.



- Al Este, parcela núm. 5303 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Gallego; parcela núm. 5306 del polígono 35, propiedad de D. Julián Aguado Caballero.

- Al Oeste, parcela núm. 5296 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Sancho; parcela núm. 5297 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla; parcela núm. 5314 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco.

- En el centro de la finca, parcela núm. 5310 del polígono 35, propiedad de D. José Luis Ballano Marco; parcela núm. 5311 del polígono 35, propiedad de D. Blas Laurentino Jiménez Morón.

Se le asigna un valor a la parcela de ciento once euros con dieciséis céntimos (111,16 €).

205) Finca rústica nº 5294 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Tolonja". Tiene una extensión superficial de 2-60-48 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> María de los Ángeles Golvano Sancho, 50,00% propiedad.

- D. Honorato Golvano Sancho, 50,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5291 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5292 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Sur, parcela núm. 25489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 171 de este expediente.

- Al Este, parcela núm. 5295 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé; parcela núm. 5314 del polígono 35, propiedad de D. Jesús Pascual Blanco; parcela núm. 5297 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla.

- Al Oeste, parcela núm. 52489 del polígono 35, propiedad de D. Nicolás Gil Cabeza y demás propietarios relacionados bajo la finca núm. 171 de este expediente; parcela núm. 5510 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Se le asigna un valor a la parcela de sesenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos (65,83 €).

206) Finca rústica nº 5290 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Tolonja". Tiene una extensión superficial de 1-31-67 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D. José Luis Marco Bueno, 100,00% propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5289 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García Pascual.

- Al Sur, parcela núm. 5291 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5292 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla; parcela núm. 5293 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Santos Sevilla; parcela núm. 5296 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sevilla Sancho.

- Al Este, parcela núm. 5298 del polígono 35, propiedad de Herederos de D. Félix Morón Sancho: D. José Alberto y D. Luis Miguel Morón Soto.

- Al Oeste, parcela núm. 5511 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega (doc. Núm. 16 que se acompaña en Autos 1040/2012).

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y tres euros con diecinueve céntimos (33,19 €).

207) Finca rústica nº 5291 del Polígono 35, en el término de Aguaviva de la Vega (Almaluez), al sitio de "Tolonja". Tiene una extensión superficial de 1-42-76 has dedicado a pastos.

A los efectos precedentes, figuran como titulares catastrales con los siguientes coeficientes, los actores que se relacionan (se acompaña certificación):

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla, 100,00 propiedad.

Los linderos de la finca son:

- Al Norte, parcela núm. 5290 del polígono 35, propiedad de D. José Luis Marco Bueno.

- Al Sur, parcela núm. 5294 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles y D. Honorato Golvano Sancho; parcela núm. 5295 del polígono 35, propiedad de D. José Antonio Sancho Bartolomé.

- Al Este, parcela núm. 5292 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

- Al Oeste, parcela núm. 5511 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús María Ballano Jiménez, antes Juan Ballano Ortega (doc. Núm. 16 que se acompaña en Autos 1040/2012); parcela núm. 5510 del polígono 35, propiedad de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inés Ballano Sevilla.

Se le asigna un valor a la parcela de treinta y cinco euros con noventa y nueve céntimos (35,99 €).

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Almazán, 22 de enero de 2015.- La Secretaria, Kinga Tamara Vega Wojtyczek.

1379

BOPSO-45-17042015